



## Convención de Lucha contra la Desertificación

Distr. general  
27 de julio de 2011  
Español  
Original: inglés

### Conferencia de las Partes

#### Décimo período de sesiones

Changwon (República de Corea), 10 a 21 de octubre de 2011

Tema 6 c) del programa provisional

**El marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención (2008-2018):**

**Mecanismos para facilitar la coordinación regional de la aplicación de la Convención**

## Mecanismos para facilitar la coordinación regional de la aplicación de la Convención

### Nota de la secretaría

#### *Resumen*

La decisión 3/COP.9 dispone que el Secretario Ejecutivo y el Director Ejecutivo del Mecanismo Mundial (MM) refuercen la eficacia y la eficiencia de los mecanismos de coordinación regionales para facilitar la aplicación de la Convención, como se solicita en el marco y plan estratégico decenal para la aplicación de la Convención (2008-2018) (la Estrategia). De ese modo, el Secretario Ejecutivo y el Director Ejecutivo del MM, entre otras cosas:

- a) Favorecerán la cooperación entre los países Partes afectados dentro de las regiones;
- b) Fomentarán las sinergias entre las instituciones, los programas y los mecanismos pertinentes; y
- c) Prestarán asistencia técnica a los programas de acción nacionales.

Pide también al Secretario Ejecutivo que dote de personal a las dependencias de coordinación regionales (DCR) dentro de los límites de los recursos del presupuesto básico y pide al MM que haga lo propio, dentro de los límites de los recursos disponibles, previa solicitud de las regiones

Dispone además que el Secretario Ejecutivo examine los actuales acuerdos con los organismos anfitriones de las DCR existentes, y que concierte, cuando sea el caso, nuevos memorandos de entendimiento con las instituciones y los países anfitriones y que, por iniciativa de los países Partes de Europa Central y Oriental, facilite el establecimiento de un mecanismo de coordinación regional para el anexo V.

En el presente documento se detallan las medidas adoptadas por el Secretario Ejecutivo y el Director Ejecutivo del MM en el desempeño de los mandatos establecidos en la decisión y se presentan conclusiones y recomendaciones que tal vez desee tener en cuenta la Conferencia de las Partes al adoptar medidas adicionales.

## Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Antecedentes .....	1–8	4
II. Apoyo y refuerzo de la eficacia y la eficiencia de los mecanismos de coordinación regionales para aplicar la Convención.....	9–48	5
A. Facilitación de la cooperación entre los países Partes afectados dentro de las regiones incluidas en los anexos .....	9–15	5
B. Mejora de la sinergia entre las instituciones, los programas, los mecanismos y los asociados pertinentes .....	16–22	6
C. Apoyo a los comités regionales .....	23–28	8
D. Fortalecimiento de las dependencias de coordinación regionales .....	29–33	9
E. Examen de la situación de las redes de programas temáticos.....	34–37	9
F. Facilitación de los programas de acción regionales y subregionales.....	38–42	11
G. Prestación de asistencia técnica al proceso de los programas de acción nacionales .....	43–48	12
III. Cooperación entre la secretaría y el Mecanismo Mundial en apoyo de la coordinación y la colaboración regionales para abordar las necesidades, capacidades y problemas específicos tanto actuales como emergentes, con vistas a lograr los objetivos operacionales de la Estrategia.....	49–55	13
IV. Examen de los actuales acuerdos con los organismos anfitriones de las dependencias de coordinación regionales existentes.....	56–82	16
A. Examen de la Dependencia de Coordinación Regional de África .....	59–63	16
B. Memorando de entendimiento con la institución anfitriona .....	64–70	17
C. Examen de la Dependencia de Coordinación Regional de Asia.....	71–72	18
D. Memorando de entendimiento con la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico de las Naciones Unidas.....	73–75	18
E. Examen de la Dependencia de Coordinación Regional de América Latina y el Caribe .....	76–77	19
F. Memorando de entendimiento con la Comisión Económica para América Latina y el Caribe .....	78–82	19
V. Establecimiento de los mecanismos de coordinación regionales para el anexo V y apoyo a dichos mecanismos .....	83–95	20
A. Establecimiento de una Dependencia de Coordinación Regional para el anexo V.....	84–87	20
B. Nombramiento de personal en apoyo del proceso del mecanismo de coordinación regional en Europa Central y Oriental .....	88	21
C. Otras medidas en apoyo de la coordinación regional para la región del anexo V.....	89–90	21
D. Reunión de los Presidentes regionales.....	91–93	21
E. Comité regional .....	94	22

---

F.	Conclusión.....	95	22
VI.	Conclusiones y recomendaciones .....	96-99	22
A.	Conclusiones .....	96-98	22
B.	Recomendaciones.....	99	23

## I. Antecedentes

1. En virtud del párrafo 1 de la decisión 3/COP.8, la Conferencia de las Partes (CP) en la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CLD) aprobó el marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención (2008-2018), también llamado "la Estrategia". En el párrafo 29 de la misma decisión se reconoce que la coordinación regional es un componente importante de la aplicación de la Convención y la Estrategia, y que los mecanismos de coordinación deben responder a las necesidades, capacidades y problemas específicos de las regiones.
2. En el párrafo 30 de la decisión 3/COP.8 se exhorta a cada región a preparar una propuesta, en colaboración con el Secretario Ejecutivo y el Mecanismo Mundial (MM), sobre los mecanismos para facilitar la coordinación regional de la aplicación de la Convención, teniendo en cuenta, entre otras cosas, las actividades, instrumentos, y arreglos de financiación regionales y con donantes de que se dispone para la coordinación regional y dando datos sobre la dotación de personal, las posibilidades de acogida y otros recursos financieros necesarios, y a definir sus funciones y resultados y sus arreglos para la presentación de informes respecto de la aplicación de la Convención y la ejecución de la Estrategia.
3. En su decisión 3/COP.9 la CP, tomando nota del documento ICCD/COP(9)/3, exhorta al Secretario Ejecutivo y al Director Ejecutivo del MM a reforzar la eficacia y la eficiencia de los mecanismos de coordinación regionales para facilitar la aplicación de la Convención, como se solicita en la Estrategia, favorecer la cooperación entre los países Partes afectados dentro de las regiones y fomentar las sinergias entre las instituciones, los programas y los mecanismos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, los bancos multilaterales de desarrollo, los donantes bilaterales y otros actores y mecanismos regionales y subregionales con el fin de facilitar los programas de acción regionales y subregionales y, cuando proceda, prestar asistencia técnica a los programas de acción nacionales (PAN).
4. En la decisión 3/COP.9 se pide también al Secretario Ejecutivo y al Director Ejecutivo del MM que, entre otras cosas:
  - a) Dentro de los límites de los recursos disponibles, promuevan la interacción con los países Partes afectados y otras organizaciones e instituciones y entre ellos;
  - b) Si así lo solicitan las regiones, ofrezcan un puesto por región, con arreglo a los recursos disponibles en el presupuesto básico, a las dependencias de coordinación regionales (DCR); y
  - c) Colaboren activamente en el Programa de Trabajo Conjunto (PTC), con el fin de mejorar su cooperación y de ofrecer un apoyo eficaz a los países Partes afectados.
5. En el párrafo 5 de la decisión 3/COP.9, la CP pide además al Secretario Ejecutivo que examine los actuales acuerdos con los organismos anfitriones de las DCR existentes, y que concierte, cuando sea el caso, nuevos memorandos de entendimiento con las instituciones y los países anfitriones a fin de reducir los costos de funcionamiento, acoger a personal adicional y fortalecer las alianzas a nivel subregional y regional, y que estudie alternativas, cuando corresponda. En el párrafo 6 de la misma decisión se pide, entre otras cosas, al Secretario Ejecutivo que, por iniciativa de los países Partes de Europa Central y Oriental, facilite el establecimiento de un mecanismo de coordinación regional para el anexo V.

6. En el presente documento se informa sobre las actividades realizadas por el Secretario Ejecutivo y el Director Ejecutivo del MM en cumplimiento de la decisión 3/COP.9. Se ofrece información detallada sobre los esfuerzos de la secretaría y el MM por reforzar la eficacia y la eficiencia de los mecanismos de coordinación regionales de las siguientes maneras, entre otras:

- a) Dotando de personal a las DCR;
- b) Apoyando a los comités regionales;
- c) Promoviendo la coordinación dentro de las regiones;
- d) Prestando asistencia técnica al proceso de alineación de los PAN; y
- e) Prestando apoyo a los esfuerzos por establecer un mecanismo de coordinación regional y una DCR para el anexo V.

7. Se ofrece información sobre los resultados del examen encargado por la secretaría de los acuerdos con los organismos anfitriones de las DCR existentes y sobre las medidas de la secretaría en apoyo de la iniciativa de los países Partes de Europa Central y Oriental de establecer un mecanismo de coordinación regional.

8. El presente documento trata de ofrecer una base objetiva para examinar las medidas adoptadas por el Secretario Ejecutivo y el Director Ejecutivo del MM para reforzar la eficacia y la eficiencia de los mecanismos de coordinación regionales. La CP, después de examinar el presente informe, puede determinar otras medidas necesarias para mejorar los mecanismos de coordinación regionales.

## **II. Apoyo y refuerzo de la eficacia y la eficiencia de los mecanismos de coordinación regionales para aplicar la Convención**

### **A. Facilitación de la cooperación entre los países Partes afectados dentro de las regiones incluidas en los anexos**

9. En sus esfuerzos por promover la cooperación entre los países Partes afectados dentro de las regiones, la secretaría y el MM facilitaron, de conformidad con la decisión 6/COP.9, el establecimiento de las prioridades regionales mediante el apoyo de los intercambios dentro de cada región. La secretaría facilitó el proceso inicial, que permitió la participación de las Partes y tuvo como consecuencia la preparación de proyectos de prioridades regionales para todos los anexos. Estas prioridades se han presentado en el documento ICCD/COP(10)/3 para que sean objeto del examen de la CP en su décimo período de sesiones (CP 10).

10. La secretaría y el MM, en colaboración con el Gobierno de la República Checa, organizaron un taller regional de creación de capacidad sobre la alineación de los PAN de Europa Central y Oriental. Este taller, celebrado en junio de 2010, ofreció a las Partes la oportunidad de compartir ideas y experiencias sobre el desarrollo y la alineación de sus PAN.

11. Ambas organizaciones prestaron apoyo y orientación técnica a la primera reunión del comité consultivo regional sobre la aplicación de la Convención en África, organizada por el Gobierno de Argelia con el apoyo financiero de la Unión Africana, la secretaría y el MM y celebrada en Argel en noviembre de 2010. La reunión se centró en la cooperación de los países Partes de la región en el marco de sus mecanismos de coordinación regionales. Las cuestiones tratadas fueron las siguientes:

- a) Relaciones de trabajo entre el comité consultivo regional y el Grupo de Estados de África;
- b) Cuestiones relacionadas con la coordinación subregional;
- c) Redes de programas temáticos (RPT);
- d) Coordinación entre el comité consultivo regional y otras iniciativas africanas; y
- e) Coordinación entre las Partes africanas con respecto a las negociaciones durante los períodos de sesiones de la CP y el Comité de Examen de la Aplicación de la Convención (CRIC).

12. Se ha previsto celebrar en septiembre de 2011 reuniones regionales preparatorias de los períodos de sesiones del CRIC y la CP 10 en relación con todos los anexos. Estos foros establecidos promueven la cooperación entre las Partes dentro de las regiones sobre, entre otras cosas, cuestiones relacionadas con el CRIC, el Comité de Ciencia y Tecnología (CCT) y la CP.

13. Al nombrar a oficiales para cada Dependencia de Coordinación Regional (DCR), la secretaría y el MM han fortalecido su capacidad para prestar servicios a las regiones, incluida la facilitación de la cooperación entre las Partes dentro de las regiones. En la secretaría, se ha asignado a un oficial a los anexos IV y V en apoyo del proceso de los mecanismos de coordinación regionales, puesto que estos anexos no tienen DCR por el momento.

14. La secretaría y el MM facilitaron la labor de los Presidentes regionales prestando apoyo a la divulgación de información en el seno de sus grupos regionales. Se alentaron las consultas en los grupos regionales sobre cuestiones importantes y emergentes y las actividades regionales y subregionales, como los talleres celebrados sobre la creación de capacidad para la alineación de los PAN, también sirvieron de foros de intercambio entre las Partes que pertenecían a los grupos regionales y subregionales en cuestión.

### **Conclusión**

15. El fortalecimiento de las DCR existentes dotándolas de un secretario, la creación de un comité regional eficaz sobre el anexo II y el establecimiento de una DCR para el anexo V contribuirán a mejorar la cooperación y la coordinación en estas regiones.

## **B. Mejora de la sinergia entre las instituciones, los programas, los mecanismos y los asociados pertinentes**

16. La secretaría y el MM adoptaron medidas para mejorar la sinergia entre las instituciones, los programas, los mecanismos y los asociados desde sus sedes y por conducto de las DCR. La secretaría preparó un plan de acción conjunto con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y un plan de trabajo conjunto con el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM). Las actividades realizadas para aplicar estos planes tienen por objeto mejorar la sinergia entre los programas, los asociados y las instituciones nacionales y regionales que participan en la planificación y la preparación de los PAN, los programas de acción subregionales (PASR) y los programas de acción regionales (PAR) y en los procesos de integración y ejecución de los PAN. El establecimiento de asociaciones nacionales con las oficinas del PNUD y las entidades coordinadoras del FMAM y la cooperación y la colaboración con los programas, los asociados, las instituciones y los mecanismos regionales y subregionales, como la Iniciativa de los países de Asia Central sobre la gestión sostenible de la tierra (CACILM) y la Gran

Muralla Verde del Sahel, se consideran fundamentales para la aplicación de estas iniciativas conjuntas.

17. En junio de 2010 la secretaría, en colaboración con el MM y el Gobierno de la República Checa, celebraron un taller regional sobre la creación de capacidad destinado a las Partes de Europa Central y Oriental. También se cursó una invitación a la Comisión Europea, que respaldaba el proceso de la Convención en esa región. La participación de la Comisión Europea permitió que estas Partes y la Comisión debatieran las maneras y los medios de fortalecer su colaboración para promover la aplicación de la Convención en Europa Central y Oriental.

18. A fin de facilitar la aplicación del sistema de examen del desempeño y evaluación de la aplicación I (PRAIS-I) y, en particular, sus aspectos de capacitación y creación de capacidad, la secretaría recabó la participación de 14 centros. Dos de los criterios principales para elegir estos centros regionales fueron que: 1) se tratara de organizaciones subregionales y/o asociados que se dedicaran a la desertificación y la degradación de las tierras; y 2) estuvieran preparados para seguir apoyando el proceso en sus subregiones respectivas. Este enfoque contribuyó a mejorar la sinergia entre estas instituciones, programas, mecanismos y asociados en las subregiones en cuestión.

19. La secretaría propone organizar en septiembre de 2011 un taller regional y tres talleres subregionales sobre la creación de capacidad para la alineación de los programas de acción. Un tema fundamental de estos talleres era el establecimiento de modalidades de cooperación y coordinación entre las instituciones, los programas, los mecanismos y los asociados pertinentes para preparar PASR y PAR. Ello ayudaba a las Partes a determinar los órganos y los programas que participaban en la preparación de PASR y PAR y reconocer la necesidad de una coordinación regional y subregional adecuada para que los PASR y los PAR fueran viables y efectivos.

20. Como parte del Grupo de Enlace Mixto, la secretaría invitó a los instrumentos conexos, la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y el Convenio sobre la Diversidad Biológica, a participar en los talleres subregionales mencionados para que, mediante sus aportaciones, se pudiera comprender, estimular y tratar de lograr mejor la sinergia entre el proceso de alineación de los programas de acción, los programas nacionales de adaptación (PNA) y las estrategias y los planes de acción nacionales sobre la biodiversidad.

21. En junio de 2011 la secretaría se convirtió en miembro del mecanismo de coordinación regional de los organismos de las Naciones Unidas que prestaban apoyo a la Unión Africana en el grupo temático del medio ambiente, la población y la urbanización. Este mecanismo está integrado, entre otros, por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), la Comisión Económica para África de las Naciones Unidas, la Organización Internacional para las Migraciones, la Organización Meteorológica Mundial, la Unión Africana, la Nueva Alianza para el Desarrollo de África y los comités ejecutivos regionales de África. Se centra en la cooperación y la coordinación regionales para el desarrollo sostenible de África.

### **Conclusión**

22. Los comités regionales, en el caso de que existan, desempeñan una función más activa en la promoción de estas sinergias. El establecimiento de una DCR para el anexo V podría contribuir a promover la sinergia en Europa Central y Oriental.

### C. Apoyo a los comités regionales

23. La secretaría ha informado a todas las regiones de que está dispuesta a facilitar el establecimiento de comités regionales. África y América Latina y el Caribe ya tienen comités regionales. Las Partes del anexo III no han adoptado ninguna medida para establecer un comité regional, mientras que las Partes de los anexos IV y V señalaron que no establecerían comités regionales por el momento.

24. La primera reunión del comité consultivo regional sobre la aplicación de la Convención en África fue patrocinada por la Comisión de la Unión Africana, organizada por el Gobierno de Argelia y celebrada en Argel en noviembre de 2010. La secretaría y el MM apoyaron y facilitaron este proceso mediante la movilización de recursos por personal de la DCR de África y la prestación de asistencia técnica y orientación.

25. Los participantes en la reunión convinieron en lo siguiente:

- a) El objeto, el mandato, las modalidades y los medios de funcionamiento del comité consultivo regional;
- b) La Mesa del comité consultivo regional;
- c) El formato y las modalidades de las reuniones del comité consultivo regional;
- d) Las relaciones de trabajo entre el comité consultivo regional, el Grupo de Estados de África y la DCR;
- e) El programa de trabajo del comité consultivo regional y la Presidencia y las prioridades de la región;
- f) La coordinación del programa de trabajo del comité consultivo regional con el de la DCR de África; y
- g) La coordinación entre el comité consultivo regional y otras iniciativas africanas.

26. En América Latina y el Caribe, el comité ejecutivo regional encabezó la preparación del PAR y las prioridades regionales para el bienio 2011-2012, con el apoyo de la DCR de América Latina y el Caribe. Como la secretaría y el MM trasladaron a personal a la DCR de América Latina y el Caribe, el comité ejecutivo regional ha podido solicitar el apoyo de la DCR en cualquier esfera de facilitación de su labor.

27. Durante el período examinado, la secretaría organizó dos reuniones para celebrar consultas con los Presidentes de todos los grupos regionales. En la primera reunión, celebrada en Bonn en enero de 2010, la secretaría y el MM escucharon las opiniones de los Presidentes sobre el PRAIS-I y el cuarto proceso de presentación de informes. La segunda reunión se celebró en junio de 2010 en la República Checa y estuvo organizada por la secretaría, el MM y el país anfitrión de la reunión. Los participantes en la reunión debatieron la movilización de recursos, el cuarto proceso de presentación de informes y los procesos de alineación de los PAN.

#### Conclusión

28. Es necesario que el papel de los comités regionales se establezca más firmemente en los procesos regionales de adopción de decisiones. Las Partes deberían estudiar la posibilidad de celebrar reuniones de estos comités junto con las de la CP, el CRIC y el CCT.



## D. Fortalecimiento de las dependencias de coordinación regionales

29. Como solicitaron las Partes en cuestión, la secretaría y el MM han trasladado a personal a las DCR de África, Asia y el Pacífico y América Latina y el Caribe. Aunque las Partes del anexo V han expresado su deseo de contar con una DCR en esa región, en el momento de la preparación del presente informe todavía se estaban celebrando consultas sobre el país y la institución anfitriones.

30. A la espera del establecimiento de una DCR en la región de Europa Central y Oriental, la secretaría ha puesto en marcha el proceso de contratación de un funcionario permanente que estará destinado en la secretaría en apoyo de la coordinación de las actividades en esa región. Un funcionario se encarga de prestar servicios a las Partes del anexo IV. La Dependencia de Funciones de Coordinación Regional está integrada por estos dos oficiales, junto con el Oficial Encargado, el Oficial de Alineación del Programa de Acción, el Oficial de Creación de Capacidad y el secretario del equipo. Esta Dependencia de la secretaría se encarga de la coordinación, la administración y la gestión de todas las actividades entre la secretaría y las DCR, así como de los anexos que carecen de DCR. Presta el apoyo sustantivo necesario para la comunicación efectiva y eficaz entre las regiones, las DCR y la secretaría. El MM también ha nombrado a un oficial destinado en su sede y respaldado por otro funcionario del MM, según proceda, en apoyo de los países de Europa Central y Oriental.

31. Cabe señalar que los países Partes del anexo IV han incluido el examen de las opciones para el establecimiento de una DCR entre las prioridades regionales para el bienio 2012-2013 (véase el documento ICCD/COP(10)/3). El Gobierno de Turquía ha expresado oficialmente su interés en acoger la DCR. La secretaría facilitará este proceso desde el momento en que se adopte una decisión afirmativa.

32. Las DCR tienen programas de trabajo específicos y se encargan de la coordinación de las actividades en sus regiones respectivas.

33. El cuadro 1 *infra* muestra la dotación de personal de la secretaría y el MM en las DCR de África, Asia y América Latina y el Caribe.

Cuadro 1

### Dotación de personal de las dependencias de coordinación regionales

<i>Número de funcionarios de la secretaría y el MM en las dependencias de coordinación regionales</i>				
<i>Dependencia de coordinación regional</i>	<i>Ubicación</i>	<i>Funcionarios de la secretaría</i>	<i>Funcionarios del MM</i>	<i>Total</i>
África	Túnez	2	1	3
Asia	Bangkok	2	1	3
América Latina y el Caribe	Ciudad de México	2	1	3
<b>Total general</b>	<b>N.A.</b>	<b>6</b>	<b>3</b>	<b>9</b>

## E. Examen de la situación de las redes de programas temáticos

34. Hay 18 redes de programas temáticos (RPT), 6 en cada una de las siguientes regiones: África (anexo I), Asia y el Pacífico (anexo II) y América Latina y el Caribe (anexo III). Desde su creación, estas redes, por lo general, no han logrado los objetivos que se les habían fijado. En 2010 la secretaría inició una evaluación de todas las RPT mediante las DCR respectivas y en colaboración con las instituciones anfitrionas de las RPT. Los resultados muestran que, entre otras cosas:

- a) No hay ninguna región en la que estén funcionando todas las RPT;
- b) Las RPT que están funcionando (2 en África, 4 en Asia y 2 en América Latina y el Caribe) operan básicamente como redes nacionales en lugar de regionales;
- c) Hay una falta de financiación sostenible porque, en general, todas las RPT están financiadas por los Gobiernos de los países en los que se encuentran las instituciones anfitrionas, con pequeñas subvenciones ocasionales de organismos o países donantes.
- d) Por lo tanto, no hay apoyo institucional regional y las RPT no se incorporan en otras iniciativas regionales pertinentes; y
- e) En muchos casos, las RPT tienen acceso a muy pocos conocimientos especializados pertinentes.

35. El escenario descrito en el párrafo 33 *supra* demuestra que las numerosas deficiencias del actual sistema de las RPT son tan graves que obstaculizan sus operaciones y, en última instancia, su desarrollo. Se deben realizar algunos cambios importantes para que las RPT resulten eficaces.

36. El cuadro 2 *infra* muestra la situación operacional actual de las RPT.

Cuadro 2

**Situación operacional de las redes de programas temáticos**

<i>Cuadro de la situación operacional de las redes de programas temáticos (RPT)</i>			
<i>Región</i>	<i>RPT</i>	<i>Asunto</i>	<i>Situación operacional</i>
África	1	Ordenación integrada de las cuencas hidrográficas, lacustres e hidrogeológicas internacionales	NF*
	2	Promoción de la agrosilvicultura y conservación de suelos	NF
	3	Explotación racional de pastizales y promoción del desarrollo de cultivos forrajeros	PF**
	4	Sistemas de vigilancia ecológica, cartografía de los recursos naturales, teleobservación y alerta temprana	NF
	5	Promoción de tecnologías y fuentes de energía nuevas y renovables	NF
	6	Promoción de sistemas agrícolas sostenibles	PF
Asia	1	Vigilancia y evaluación de la desertificación	PF
	2	Agrosilvicultura y conservación de suelos en zonas áridas, semiáridas y subhúmedas secas	PF
	3	Ordenación de pastizales en las zonas áridas, incluida la fijación de dunas	PF
	4	Ordenación de los recursos hídricos para la agricultura en las zonas áridas, semiáridas y subhúmedas secas	NF
	5	Aumento de la capacidad para mitigar los efectos de la sequía y combatir la desertificación	NF

*Cuadro de la situación operacional de las redes de programas temáticos (RPT)*

<i>Región</i>	<i>RPT</i>	<i>Asunto</i>	<i>Situación operacional</i>
	6	Asistencia para la realización de iniciativas de programas integrados de desarrollo local	FP
América Latina y el Caribe	1	Determinación y utilización de puntos de referencia e indicadores de la desertificación y la sequía	PF
	2	Red de Información sobre la Sequía y la Desertificación en América Latina y el Caribe (DESELAC)	NF
	3	Programas de ordenación integrada y aprovechamiento eficiente de los recursos hídricos	NF
	4	Promoción de la agrosilvicultura y lucha contra la pobreza	NF
	5	Prácticas óptimas, conocimientos tradicionales y tecnología	PF
	6	Promoción de energías renovables sostenibles	NF

\* NF: No funciona en absoluto.

\*\* PF: Parcialmente en funcionamiento.

### **Conclusión**

37. Se necesita una reestructuración institucional adecuada de todas las RPT que permita su financiación, sostenibilidad y pertinencia regional para que puedan servir eficazmente a los fines previstos.

## **F. Facilitación de los programas de acción regionales y subregionales**

38. La secretaría organizó talleres sobre la creación de capacidad en los planos regional, subregional y nacional. Se ha propuesto la celebración en septiembre de 2011 de tres talleres subregionales para funcionarios de enlace nacionales de las subregiones de América del Sur, el África Oriental y el Asia Meridional, Sudoriental y Oriental y un taller regional en Europa Central y Oriental en México, Argelia, Indonesia y la secretaría, respectivamente. Los tres primeros se centrarán en la preparación y la alineación de los PAN y los PASR, mientras que el taller regional de Europa Central y Oriental también prestará atención a la preparación del PAR. Se han previsto más talleres de creación de capacidad en apoyo de la preparación y la alineación de los PAN, los PASR y los PAR en otras regiones y subregiones en el bienio 2012-2013.

39. De conformidad con la decisión 6/COP.9, la secretaría y el MM facilitaron la coordinación entre las Partes de todos los anexos para determinar las prioridades regionales. Las Partes del anexo V decidieron comenzar los debates sobre los objetivos de su PAR durante la reunión regional preparatoria del 11º período de sesiones del CRIC (CRIC 11) en 2012. Los países Partes del anexo IV decidieron recopilar información de antecedentes sobre la necesidad de PASR y/o el PAR y preparar una hoja de ruta para su formulación durante el bienio 2012-2013.

40. Las Partes del anexo III no distinguen entre prioridades regionales y el PAR. Por lo tanto, las prioridades regionales establecidas para la región constituyen esencialmente el PAR de América Latina y el Caribe para el bienio 2011-2012.

41. La secretaría respaldó y facilitó un examen exhaustivo de los PASR y el PAR de Asia y el Pacífico en julio de 2009. Celebrará un taller de creación de capacidad en Bali (Indonesia) en septiembre de 2011, donde se abordarán las cuestiones de un PASR para el Pacífico.

#### **Conclusión**

42. Además del apoyo técnico prestado por la secretaría y el MM, los procesos de alineación de los PASR y los PAR necesitarían apoyo financiero, mecanismos de coordinación regionales sólidos y eficaces y el compromiso firme de las Partes respectivas para que sean viables y significativos.

### **G. Prestación de asistencia técnica al proceso de los programas de acción nacionales**

43. De conformidad con las decisiones 3/COP.8 y 1/COP.9, la secretaría y el MM aplicaron una serie de medidas para prestar asistencia técnica a los PAN y, en particular, al proceso de alineación. Se prepararon varios documentos técnicos y conceptuales sobre la alineación de los PAN y los procesos del marco de inversión integrado y la estrategia de financiación integrada. Estos documentos proporcionan orientación teórica y técnica para ayudar a los funcionarios de enlace nacionales a encabezar y promover el proceso de los PAN y se han utilizado en diversas actividades organizadas y realizadas por separado y/o en el marco del PTC de la secretaría y el MM. También se han publicado en los sitios web de ambas organizaciones.

44. A pesar de la grave escasez de recursos, la secretaría y el MM, en el marco del PTC aprobado en virtud de la decisión 2/COP.9, prepararon un programa sobre la alineación de los PAN. Este Programa de impulso de la alineación de los PAN, concebido para estimular y/o promover el proceso de alineación, se puso oficialmente en marcha mediante dos mesas redondas durante el CRIC 9. Su ejecución comprendió los siguientes talleres sobre la creación de capacidad para la alineación de los PAN:

a) En Praga en junio de 2010 para las Partes del anexo V, en colaboración con el Gobierno de la República Checa;

b) En la Ciudad de Guatemala en enero de 2011 para las Partes centroamericanas del anexo III, en colaboración con el Gobierno de Guatemala; y

c) En Colombo (Sri Lanka) y la Ciudad de Guatemala (Guatemala) en julio de 2010 y enero de 2011, respectivamente.

45. Tras la decisión del Consejo del FMAM de proporcionar hasta 150.000 dólares de los Estados Unidos del Sistema para la Asignación Transparente de Recursos (SATR) del FMAM-5<sup>1</sup> en apoyo de los países Partes afectados que reúnan los requisitos necesarios para las actividades de apoyo en las esferas de la alineación de los PAN y la presentación de informes, este programa se está ampliando a todos los países Partes afectados. Sin embargo, debido a la escasez de recursos, se ejecutará por fases, en la primera de las cuales se celebrarán un taller regional y tres talleres subregionales sobre la creación de capacidad para la alineación de los programas de acción de las Partes de Europa Central y Oriental, el

---

<sup>1</sup> Actual ciclo de financiación del Fondo para el Medio Ambiente Mundial.

África Oriental, el Asia Meridional, Sudoriental y Oriental y América del Sur. Se tratarán los temas siguientes:

- a) Asistencia y orientación técnicas sobre la alineación de los PAN;
- b) Acceso a la financiación del FMAM en el marco de la esfera de actividad sobre degradación de las tierras en general y a los 150.000 dólares para actividades de apoyo en particular;
- c) Incorporación de los PAN;
- d) Formulación y/o alineación de PASR y PAR;
- e) Intercambios entre las entidades de enlace nacionales de las subregiones respectivas sobre sus procesos de alineación de los PAN y los PASR;
- f) Maneras de hacer el seguimiento rápido del proceso de alineación de los programas de acción, teniendo en cuenta la decisión 13/COP.9.

46. La secretaría prestó asistencia técnica y orientación teórica sobre el proceso de los PAN a los países menos adelantados (PMA) Partes en la Convención mediante la organización de un acto paralelo durante la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los PMA (PMA IV), celebrada en Estambul (Turquía) en mayo de 2011. Esta Conferencia se centró en la sinergia entre la alineación de los PAN, las estrategias nacionales de biodiversidad y planes de acción y los PNA.

47. La secretaría y el MM participaron en dos talleres subregionales sobre creación de capacidad para la alineación de los PAN destinados a las entidades de enlace nacionales del África Occidental y Central celebrados en Abuja (Nigeria) en marzo de 2011 y Buyumbura (Burundi) en junio de 2011 y les prestaron asistencia técnica. La secretaría también prestó asistencia a algunas Partes examinando proyectos de alineación de los PAN, así como proporcionando documentos de orientación técnica para el proceso.

### **Conclusión**

48. La asistencia de la secretaría y el MM al proceso de formulación y alineación de los PAN está aumentando y los países Partes afectados tratan cada vez más de obtener esta asistencia. Se debe intensificar el proceso para cumplir los requisitos CONS-O-5 establecidos en la decisión 13/COP.9.

### **III. Cooperación entre la secretaría y el Mecanismo Mundial en apoyo de la coordinación y la colaboración regionales para abordar las necesidades, capacidades y problemas específicos tanto actuales como emergentes, con vistas a lograr los objetivos operacionales de la Estrategia**

49. La secretaría y el MM colaboraron para aumentar el apoyo a la coordinación regional mediante la aplicación de los componentes regionales de su PTC. Ambas organizaciones han trasladado a oficiales a las DCR de las regiones de los anexos I, II y III que facilitan el proceso de coordinación regional respaldando, entre otras cosas:

- a) El intercambio de información;
- b) Una mayor participación de las organizaciones de la sociedad civil en el proceso regional;
- c) La creación de comités regionales; y

d) La interacción sobre cuestiones de la Convención entre los Presidentes de los comités regionales y los organismos regionales competentes.

50. Por conducto de la DCR y en colaboración con la Presidencia regional africana (Argelia) y la Comisión de la Unión Africana, la secretaría y el MM prestaron apoyo a la creación del comité consultivo regional sobre la aplicación de la Convención en África y la celebración de su primera reunión. También colaboraron en la renovación del marco de cooperación con el Banco Africano de Desarrollo (BAFD), la finalización del plan de trabajo regional y la participación conjunta en los actos regionales, como los talleres subregionales de creación de capacidad para la alineación de los programas de acción.

51. Ambos órganos han tratado de promover la coordinación y la colaboración regionales en Asia y el Pacífico trabajando con la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico (CESPAP) de las Naciones Unidas y creando vínculos entre el proceso de la Convención en la región y programas como la CACILM. La DCR de Asia y el Pacífico se ha fortalecido mediante el nombramiento de un funcionario del MM.

52. En la región de América Latina y el Caribe, la DCR prestó apoyo a la Presidencia regional (Uruguay) en diversas cuestiones, incluida la formulación del PAR. Los oficiales de la secretaría y el MM colaboraron en:

a) La promoción del proceso de la Convención entre las instituciones y los programas regionales pertinentes, en particular en el Foro de Ministros de Medio Ambiente de América Latina y el Caribe;

b) La organización de talleres sobre la alineación de los PAN en Guatemala;

c) La organización de la reunión sobre la desertificación y el cambio climático, celebrada en noviembre de 2010 en preparación para el 16º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático;

d) La evaluación de los PAN de América Latina y el Caribe para determinar las deficiencias de la Estrategia;

e) La participación en las reuniones del equipo de las Naciones Unidas en el país; y

f) La preparación de la estrategia de financiación integrada regional de América Latina y el Caribe.

53. La secretaría y el MM han colaborado, mediante los oficiales designados en la sede, en el fortalecimiento de la cooperación regional entre las Partes del Mediterráneo septentrional (anexo IV) y Europa Central y Oriental (anexo V). También prestaron apoyo a estas regiones facilitando el intercambio de información entre las Partes, respaldando a los Presidentes regionales respectivos y determinando las prioridades regionales (véase el documento ICCD/COP(10)/3) y fomentaron el estrechamiento de la cooperación entre las Partes del anexo V facilitando el intercambio de opiniones sobre el proceso de alineación de sus programas de acción y su cooperación con la Comisión Europea.

54. El cuadro 3 *infra* muestra el apoyo de personal prestado por la secretaría y el MM a la coordinación y la colaboración regionales.

Cuadro 3  
**Apoyo de personal a los mecanismos de coordinación regionales**

*Personal de la secretaría y el Mecanismo Mundial en los mecanismos de coordinación regionales*

<i>Organización</i>	<i>Categoría</i>	<i>Número</i>	<i>Puesto</i>	<i>Destino</i>
Secretaría	P-5	1	Oficial Encargado	Funciones de Coordinación Regional/Bonn
	P-4	1	Oficial de Alineación de los Programas de Acción y Creación de Capacidad	Funciones de Coordinación Regional/Bonn
	P-4	1	Coordinador de la Dependencia de Coordinación Regional (DCR)	DCR/África
	P-4	1	Coordinador de la DCR	DCR/América Latina y el Caribe
	P-4	1	Oficial de Programas de Funciones de Coordinación Regional	Funciones de Coordinación Regional/Bonn
	P-3	1	Oficial de Programas de la DCR	DCR/África
	P-3	1	Coordinador de la DCR	DCR/Asia
	P-3	1	Oficial de Programas de la DCR	DCR/Asia
	Funcionario subalterno del Cuadro Orgánico	1	Oficial Asociado de Programas de la DCR	DCR/México
	G-5	1	Secretario de las Funciones de Coordinación Regional y la DCR	Funciones de Coordinación Regional/Bonn
MM	Consultor*	1	Oficial de Programas	DCR/África
	Consultor*	1	N.A.	DCR/Asia
	Consultor*	1	N.A.	DCR/México
	P-5	1	Coordinador de Programas	Coordinación general de las DCR desde la sede
	P-4	1	Oficial de Programas	Prestación de apoyo desde la sede a la DCR/Asia
	P-3	1	Oficial de Programas	Prestación de apoyo desde la sede a Europa Central y Oriental
<b>Total</b>		<b>16</b>		

\* Consultores a largo plazo contratados con una categoría equivalente a P-3 y destinados en las DCR respectivas (es decir, África, Asia y América Latina y el Caribe).

55. El documento ICCD/COP(10)/11 contiene información adicional sobre la colaboración entre la secretaría y el MM.

#### **IV. Examen de los actuales acuerdos con los organismos anfitriones de las dependencias de coordinación regionales existentes**

56. De conformidad con el párrafo 5 de la decisión 3/COP.9, en que la CP pidió al Secretario Ejecutivo que, entre otras cosas, examinara los actuales acuerdos con los organismos anfitriones de las DCR existentes, la secretaría encargó un examen detallado. El informe con todos los resultados de este examen se presentó a la CP como documento ICCD/COP(10)/MISC.1. En el presente capítulo se recuerdan los puntos y las conclusiones principales del examen.

57. La estructura del examen se basa en cuatro grandes temas. Contiene (1) una evaluación de los acuerdos existentes con los países anfitriones. A continuación (2) se analizan en profundidad los memorandos de entendimiento existentes con las instituciones anfitrionas y los acuerdos dimanantes de ellos. A continuación se presenta (3) un análisis comparativo de las tres instituciones que han mostrado interés en ser anfitrionas de la DCR del anexo V (véase el capítulo V). Por último, se ofrecen (4) algunas recomendaciones y sugerencias sobre el camino a seguir en lo que respecta a las DCR.

58. El examen se efectuó analizando las decisiones pertinentes de la CP y otros documentos oficiales, como los memorandos de entendimiento y/o los acuerdos con los países y las instituciones anfitriones y los informes pertinentes presentados a la CP. También se preparó un cuestionario sobre la necesidad de una DCR y se celebraron diversas reuniones con representantes de los países Partes de las regiones en cuestión y entrevistas con funcionarios de las DCR y las instituciones anfitrionas pertinentes. Se celebraron otras entrevistas individuales y se recopiló información adicional mediante cuestionarios. La información resultante constituye el cuerpo del informe.

##### **A. Examen de la Dependencia de Coordinación Regional de África**

59. La DCR de África se estableció oficialmente mediante un acuerdo de sede entre el BAFD y la secretaría de la CLD después de que esta última firmara un acuerdo con Côte d'Ivoire como país anfitrión en 2000. Sobre la base de estos acuerdos, la DCR se estableció en la sede del BAFD en Abidján. El acuerdo con el BAFD carece de fecha de vencimiento y otorga privilegios e inmunidades diplomáticos al personal de la DCR. Debido a la inestabilidad en el país anfitrión, la sede del BAFD, con la DCR, se trasladó temporalmente a Túnez (Túnez) en 2003.

60. Como no está previsto que este traslado sea permanente, no se ha firmado ningún acuerdo de sede con Túnez, a pesar de que han transcurrido ocho años. Sin embargo, la situación política en Côte d'Ivoire ha mejorado recientemente y el Presidente del BAFD ha declarado que el Banco se debe preparar para regresar a Abidján en un plazo de tres años. La cuestión de la futura ubicación de la DCR sigue pendiente.

61. En el informe se ofrecen las siguientes opciones:

a) Continuar con la situación actual de forma provisional hasta que el BAFD regrese a Abidján. Cabe señalar que en el informe se subraya que la DCR no recibió ningún tipo de apoyo de Côte d'Ivoire mientras estuvo instalada allí;



b) Firmar un acuerdo de sede con Túnez, limitado a dos o tres años, con posibilidad de renovación, teniendo presente que el BAFD podría regresar a Côte d'Ivoire. En el informe se destaca que, aparte del traslado temporal del BAFD, no hay más que otra institución con un mandato regional o internacional en Túnez (Observatorio del Sáhara y el Sahel (OSS)). Ello limita la posibilidad de que la DCR establezca contactos o alianzas regionales, lo cual es fundamental para el desempeño de su mandato; o

- c) Elegir otro país, lo cual requeriría lo siguiente:
  - i) Conclusión de un nuevo acuerdo de sede;
  - ii) Selección de una nueva institución anfitriona y conclusión de un acuerdo con ella;
  - iii) Abono de los gastos del traslado; y
  - iv) Evaluación del valor añadido de esta opción.

62. Si se elige la primera recomendación, habrá que concluir un nuevo acuerdo de sede con disposiciones que determinen el estatuto y la función de la DCR de conformidad con su papel a la luz de la Estrategia y la decisión 3/COP.9.

63. Si se elige la recomendación 2 o 3, la secretaría deberá denunciar el acuerdo con Côte d'Ivoire, en cumplimiento de lo dispuesto en él.

## **B. Memorando de entendimiento con la institución anfitriona**

64. Como se menciona en el párrafo 59 *supra*, la DCR de África se encuentra instalada en el BAFD en virtud de un memorando de entendimiento de mayo de 1999 entre el BAFD y el Fondo Africano de Desarrollo, por un lado, y la secretaría, por otro. En virtud de este memorando de entendimiento, el BAFD contribuye de forma significativa a la DCR proporcionando gratuitamente espacio y servicios de oficinas.

65. La presencia de la DCR en la sede del BAFD ha tenido como consecuencia, entre otras cosas, algunas sinergias entre las actividades y los programas del Banco y el proceso de la Convención en África. Ha alentado el aumento del apoyo a la consecución de los objetivos de la Convención de las carteras del BAFD y el Banco Mundial dedicadas a este sector.

66. Un estudio realizado por el Mecanismo Mundial y el BAFD muestra que, entre 2000 y 2005, la cartera del BAFD destinó 1.600 millones de dólares a la ordenación sostenible de las tierras. En el informe se recomienda que se invite al BAFD a que presente a la CP 10 un estudio más reciente que cubra el período comprendido entre 2000 y 2010.

67. La DCR y el BAFD han adoptado un marco de colaboración para 2011 centrado en varias esferas cruciales. En el informe se recomienda que la DCR sirva de autoridad técnica sobre la lucha contra la desertificación/la ordenación de las tierras secas y la ordenación sostenible de las tierras, asesorando al BAFD sobre las iniciativas de la CLD y su posible incidencia e importancia en los programas sectoriales y los objetivos de política del BAFD.

68. En el informe se mencionan las siguientes desventajas de que la DCR se encuentre instalada en el BAFD:

- a) El BAFD no es una organización de las Naciones Unidas; y
- b) El actual país anfitrión no es fácilmente accesible para muchos países Partes africanos y tiene un número insignificante de instituciones regionales o subregionales asociadas al proceso de la Convención.

69. En el informe se llega a la conclusión de que no es necesario firmar un nuevo memorando de entendimiento con el BAFD puesto que el apoyo prestado a la DCR de África es suficiente. No obstante, el memorando de entendimiento actual permite su modificación mediante un simple intercambio de documentos.

70. Debido al proceso de estabilización en Côte d'Ivoire, algunos países Partes africanos han propuesto que la DCR se traslade a una nueva institución y país anfitriones. Se han propuesto la Comisión Económica para África de las Naciones Unidas y la Comisión de la Unión Africana, ambas con sede en Addis Abeba (Etiopía), y la sede del PNUMA en Nairobi (Kenya). En el informe se examinaron todas las opciones y se expusieron las ventajas y/o los inconvenientes. Se llegó a la conclusión de que las Partes deberían examinar detenidamente todas las opciones, pero que, en cualquier caso, se deberían mantener las excelentes relaciones establecidas con el BAFD.

### **C. Examen de la Dependencia de Coordinación Regional de Asia**

71. La DCR de Asia y el Pacífico se estableció en 2000 en la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico (CESPAP) de las Naciones Unidas en Bangkok (Tailandia). No se firmó ningún acuerdo de sede con el Gobierno de Tailandia. A pesar de ello, la DCR mantiene buenas relaciones de trabajo con los órganos nacionales competentes, como la entidad de enlace nacional y el Ministerio de Relaciones Exteriores. El Gobierno de Tailandia proporciona espacio de oficinas a la DCR, pero no servicios.

72. Se debería concluir el acuerdo de sede pertinente que sirva de base jurídica adecuada para que la DCR desempeñe sus funciones. De este modo se regularizaría la situación de la DCR y se allanaría el camino para su pleno reconocimiento por las numerosas misiones y organismos regionales y subregionales con oficinas en Bangkok, lo cual permitiría la creación de asociaciones. En el informe se afirma que el país anfitrión tiene la voluntad política de concluir un acuerdo y se recomienda que la secretaría haga lo necesario para ello.

### **D. Memorando de entendimiento con la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico de las Naciones Unidas**

73. El acuerdo de sede entre la secretaría y la CESPAP se firmó en septiembre de 2000. En el informe queda claro que el acuerdo, que no tiene fecha de vencimiento, cumple su finalidad y no requiere revisión. La CESPAP proporciona espacio de oficinas y sufraga gratuitamente todos los gastos operacionales de la DCR. De los 37 organismos e instituciones de las Naciones Unidas establecidos en la CESPAP, la DCR es el único al que se le concede este privilegio, además de los mismos servicios que al resto. Sin embargo, la CESPAP ha comenzado a cobrar el espacio de oficinas adicional asignado a un funcionario del MM.

74. La DCR tiene graves limitaciones lingüísticas, puesto que se le está pidiendo que preste servicios a países Partes donde se habla árabe y ruso, pero carece de personal con los conocimientos lingüísticos necesarios. En el informe se recomienda que la secretaría contrate para la DCR a un auxiliar técnico que hable con fluidez en inglés, ruso y árabe y a un secretario que hable con fluidez en inglés y tailandés y que esté familiarizado con la administración y las metodologías de trabajo del sistema de las Naciones Unidas.

75. El hecho de que el Coordinador sea P-3 también constituye un problema, puesto que no tiene la categoría necesaria para asistir a reuniones de alto nivel. También es necesario que la DCR prepare un programa de trabajo anual utilizando el sistema de gestión basada en los resultados. Se debe tratar de aumentar la sinergia entre las actividades de la CESPAP

y la Convención y de establecer asociaciones con las instituciones regionales y subregionales pertinentes en Bangkok.

### **E. Examen de la Dependencia de Coordinación Regional de América Latina y el Caribe**

76. Un canje de notas entre la secretaría y la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Nacionales y Pesca de México fue el punto de partida para el establecimiento de la DCR de América Latina y el Caribe. El acuerdo de sede se firmó en 1999 entre la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de México y la secretaría. Este acuerdo abarca, entre otras cosas, la ubicación de la DCR, la capacidad jurídica de la secretaría y las prerrogativas, inmunidades y exenciones jurídicas de la DCR.

77. El acuerdo nunca entró en vigor porque la Secretaría de Relaciones Exteriores de México sostiene que solo el Secretario de Relaciones Exteriores está facultado para concluir y firmar un acuerdo de sede en nombre del Gobierno. En el informe se subraya que si la DCR permanece en México, la secretaría debe concluir un nuevo acuerdo de sede que asegure su situación jurídica. Cabe señalar que en 1998 el Gobierno de México concedió 20.000 dólares de asistencia financiera a la DCR. No se ha prestado asistencia desde la objeción, a pesar de que el Senado de México aprobó un Punto de Acuerdo en 2007 a fin de asignar recursos financieros a la DCR para el ejercicio económico de 2008.

### **F. Memorando de entendimiento con la Comisión Económica para América Latina y el Caribe**

78. La DCR de América Latina y el Caribe se estableció en 1998 en la Ciudad de México en virtud de un memorando de entendimiento inicial entre la secretaría y la oficina regional del PNUMA para América Latina y el Caribe en México. La oficina regional del PNUMA para América Latina y el Caribe se trasladó a Panamá y se firmó un nuevo memorando de entendimiento entre la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) y la secretaría en octubre de 2002, en virtud del cual la CEPAL se convirtió en la organización anfitriona de la DCR. La CEPAL se trasladará a las nuevas instalaciones a finales de 2011 y ha declarado que no hay espacio para la DCR. De conformidad con las recomendaciones del informe, la secretaría ha examinado las tres opciones para la ubicación de la DCR de América Latina y el Caribe: 1) permanecer en México en instalaciones distintas de las de la CEPAL; 2) trasladar la DCR a la oficina regional de la CEPAL en Santiago de Chile; o 3) trasladar la DCR a una oficina regional o subregional de las Naciones Unidas en Panamá.

79. Si la DCR permaneciera en México tendría que alquilar sus propios locales, lo cual entrañaría, entre otras cosas, que se tendría que encargar de su propia seguridad y que estaría ubicada fuera de la CEPAL, la única organización subregional en México. Este último hecho tendría repercusiones en la aplicación del memorando de entendimiento con la CEPAL.

80. El traslado a la oficina regional de la CEPAL en Santiago de Chile entrañaría gastos de traslado de oficinas y personal, el ajuste del memorando de entendimiento con la CEPAL, la conclusión de un acuerdo de sede con Chile y el pago de algunos gastos de administración a la CEPAL. Cabe señalar que viajar a Santiago de Chile resulta complicado para los países Partes del Caribe.

81. Panamá se encuentra en un punto prácticamente equidistante de la mayoría de los países de América Latina y el Caribe que no pertenecen a Centroamérica. Es sede de diversas oficinas regionales y subregionales que podrían albergar la DCR y que ofrecerían

oportunidades para la creación de asociaciones. Al igual que en las dos otras opciones, habría que concluir los acuerdos de sede pertinentes.

82. Sobre la base de las recomendaciones del informe y de conformidad con el mandato conferido en los párrafos 5 y 6 de la decisión 3/COP.9, la secretaría ha puesto en marcha el proceso para concluir nuevos acuerdos con los países y las instituciones anfitriones para las DCR de África y América Latina y el Caribe y está finalizando un acuerdo de sede para la DCR de Asia.

## V. Establecimiento de los mecanismos de coordinación regionales para el anexo V y apoyo a dichos mecanismos

83. La secretaría respaldó el proceso del mecanismo de coordinación regional de Europa Central y Oriental (anexo V) mediante la facilitación de una serie de actos, como las reuniones de las Partes durante el CRIC 9, y consultas por correo electrónico. El establecimiento del mecanismo de coordinación regional también se debatió en el taller regional sobre la alineación de los PAN celebrado en Praga en julio de 2010 y en la reunión regional del anexo V preparatoria de la CP 10.

### A. Establecimiento de una Dependencia de Coordinación Regional para el anexo V

84. Los países de Europa Central y Oriental consideran que la DCR forma parte del mecanismo de coordinación regional. Georgia, la Federación de Rusia y Serbia han expresado oficialmente su interés en ser anfitriones de la DCR y han designado las instituciones que la albergarían. La secretaría encargó un examen exhaustivo de las tres ofertas, incluido un análisis en profundidad de las instituciones propuestas como anfitrionas de la DCR.

85. En el examen y el análisis se tuvieron en cuenta algunos principios básicos. El examen y el análisis comprendían un cuestionario que debían rellenar las instituciones anfitrionas propuestas sobre su disponibilidad para albergar y apoyar adecuadamente a la DCR. El examen y el análisis mostraron que, a diferencia de los anfitriones de las DCR existentes, ninguna de las instituciones propuestas para albergar la DCR de la región del anexo V tiene un enfoque y un mandato regionales. Dos de ellas son de ámbito nacional, mientras que la condición de la tercera está por aclarar. Según la información de la que se dispone, se trataría de una organización no gubernamental.

86. El cuadro 4 *infra* muestra los resultados obtenidos por cada institución en el examen y el análisis realizados:

Cuadro 4

#### Análisis de las instituciones anfitrionas propuestas

<i>Criterios de selección</i>	<i>IGRAS<sup>a</sup> (Federación de Rusia)</i>	<i>NCDCCM<sup>b</sup> (Serbia)</i>	<i>RECC<sup>a</sup> (Georgia)</i>
Viabilidad	Primer lugar	Segundo lugar	Tercer lugar
Conocimientos	Segundo lugar	Tercer lugar	Primer lugar
Liderazgo	Primer lugar	Tercer lugar	Segundo lugar
Colaboración	Primer lugar	Tercer lugar	Segundo lugar
Oportunidad	Empate	Empate	Empate

<i>Criterios de selección</i>	<i>IGRAS<sup>a</sup> (Federación de Rusia)</i>	<i>NCDCCM<sup>b</sup> (Serbia)</i>	<i>RECC<sup>a</sup> (Georgia)</i>
Recursos	Primer lugar	Segundo lugar	Tercer lugar
Mandato	Segundo lugar	Primer lugar	Tercer lugar
Calendario	Primer lugar	Tercer lugar	Segundo lugar
Resultado	Primer lugar	Tercer lugar	Segundo lugar
Condición	Instituto nacional	Centro nacional	ONG subregional

<sup>a</sup> *Abreviaturas:* IGRAS = Instituto de Geografía de la Academia Rusa de Ciencias; RECC = Centro Regional del Medio Ambiente del Cáucaso; NCDCCM = Centro Nacional de Desertificación, Cambio Climático y Vigilancia.

87. La secretaría remitió las ofertas oficiales, el informe sobre el examen y el análisis resultante de las ofertas a las Partes en cuestión previa solicitud.

## **B. Nombramiento de personal en apoyo del proceso del mecanismo de coordinación regional en Europa Central y Oriental**

88. De conformidad con el párrafo 5 de la decisión 3/COP.9 y los deseos de las Partes de Europa Central y Oriental, la secretaría estableció el puesto de Oficial de Programas encargado de Europa Central y Oriental. Consciente del tiempo necesario para la contratación, la secretaría contrató a un oficial interino dedicado a tiempo completo a la prestación de servicios a las Partes de la región. Se está contratando a un oficial a tiempo completo. Está previsto que el proceso de selección llegue a la fase final en agosto de 2011 a más tardar. El oficial seleccionado trabajará desde la sede de la secretaría, a la espera del establecimiento de la DCR de Europa Central y Oriental.

## **C. Otras medidas en apoyo de la coordinación regional para la región del anexo V**

89. En junio de 2010 la secretaría y el MM, en colaboración con el Gobierno de la República Checa, celebraron un taller regional sobre la creación de capacidad para la alineación de los PAN en Europa Central y Oriental. Aunque el establecimiento del mecanismo de coordinación regional para la región no era su principal objetivo, se abordó en cierta medida, con el resultado del reconocimiento de que es fundamental disponer de un mecanismo de coordinación regional eficaz.

90. Los participantes también debatieron la determinación de asociados en el plano regional en lo que respecta al proceso de alineación y la cooperación con la Unión Europea para mejorar la aplicación mediante el fortalecimiento de la Asociación oriental y su iniciativa estrella dedicada a la gobernanza ambiental.

## **D. Reunión de los Presidentes regionales**

91. Se celebró una reunión de los Presidentes de los anexos junto con el taller de Praga mencionado en los párrafos 43 a) y 88 *supra*. En dicha reunión se trataron la cuestión del apoyo de secretaría a todas las regiones en lo que respecta al proceso de la Convención en general y la alineación de los PAN y el cuarto proceso de presentación de informes en

particular. La región del anexo V estuvo representada en esta reunión por su Vicepresidente.

92. De conformidad con la decisión 6/COP.9, las Partes del anexo V han determinado las prioridades de la región para el bienio 2012-2013. Esta determinación de las prioridades regionales se efectuó de manera coordinada, con la asistencia y la facilitación de la secretaría y el MM.

93. En septiembre de 2011 la secretaría organizará un taller regional sobre la creación de capacidad para la preparación y la alineación de un PAR y PASR para las Partes del anexo V. La cooperación y la coordinación regionales será uno de los temas principales de este ejercicio.

## **E. Comité regional**

94. Después de diversas consultas facilitadas por la secretaría, las Partes de Europa Central y Oriental señalaron que, en ese momento, no necesitaban un comité regional, habida cuenta de que el Presidente y el Vicepresidente de su anexo estaban desempeñando un papel suficientemente eficaz.

## **F. Conclusión**

95. Se han logrado algunos progresos en el apoyo al establecimiento del mecanismo de coordinación regional para la región del anexo V durante el período examinado. La secretaría sigue apoyando los esfuerzos de las Partes por establecer una DCR ayudando a localizar una institución adecuada para albergarla. La designación de personal de la secretaría y del MM en apoyo de la región, la determinación de las prioridades regionales para el bienio y los esfuerzos en curso por formular los PASR y el PAR y el estrechamiento de la cooperación entre las Partes demuestran estos progresos.

# **VI. Conclusiones y recomendaciones**

## **A. Conclusiones**

### **1. Fortalecimiento de los mecanismos de coordinación regionales**

96. **A pesar de que se han fortalecido las DCR y se han determinado las prioridades regionales, todavía es necesario que:**

- a) **Se formulen y alineen rápidamente PASR y PAR que ofrezcan un marco auténtico de cooperación práctica en las regiones;**
- b) **Los comités regionales, en el caso de que existan, desempeñen un papel activo en la promoción de las actividades de los mecanismos de coordinación regionales; y**
- c) **Las RPT se sometan a un cambio institucional para que puedan cumplir sus objetivos.**

### **2. Cooperación entre la secretaría y el MM**

97. **Cabe señalar lo siguiente:**

- a) **Ha mejorado la cooperación en el plano regional, en particular en la esfera de la alineación de los PAN y el apoyo a las DCR;**

- b) Todavía hay retos relacionados con los recursos limitados y la coordinación; y
- c) Las actividades patrocinadas conjuntamente por la secretaría, el MM y los países Partes han resultado muy satisfactorias.

### 3. Examen de las DCR

98. Se podría aumentar la eficacia de las DCR de la siguiente manera:
- a) Aumentando el apoyo de los países Partes en las regiones;
  - b) Solucionando los problemas de las limitaciones lingüísticas y la ausencia de apoyo de secretaría.

## B. Recomendaciones

99. Se proponen las siguientes recomendaciones:
- a) Rápida alineación de los PASR y los PAR por las Partes en el marco del mecanismo de coordinación regional;
  - b) Preparación de mandatos para los comités regionales en el marco de los mecanismos de coordinación regionales;
  - c) Rejuvenecimiento de las RPT mediante los cambios institucionales pertinentes;
  - d) Aumento del apoyo de las Partes de las regiones a sus DCR en aras de su eficacia;
  - e) Provisión de recursos suficientes para la cooperación entre la secretaría y el MM en el plano regional;
  - f) Aumento de la colaboración entre la secretaría, el MM y los países Partes sobre ejercicios concretos;
  - g) Prestación de apoyo administrativo a las DCR mediante la asignación de secretarios.
-